

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17486

**RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convoca oposición restringida para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo.**

Vacantes cinco plazas en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional (Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Gobernación), de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.<sup>a</sup> del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y sus disposiciones reglamentarias, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del citado Estatuto, se resuelve cubrir las, una vez emitido el preceptivo informe previo de la Junta Técnico-Administrativa, de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca cinco plazas vacantes en la Escala de Facultativos y Especialistas, dotadas en la plantilla presupuestaria de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Las plazas vacantes que se anuncian se desglosan en las siguientes especialidades:

- Una vacante de Parasitología (Medicina).
- Una vacante de Veterinaria.
- Tres vacantes de Farmacia.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria 4.<sup>a</sup> del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y sus disposiciones reglamentarias, y por las normas de esta Resolución.

##### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

##### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de dos ejercicios:

Ejercicio primero.—Consistirá en exponer oralmente, durante un periodo máximo de una hora, dos temas sacados a la suerte del programa de la especialidad correspondiente, que figuran como anexos de la presente convocatoria.

Ejercicio segundo.—Será de carácter práctico y consistirá en realizar las pruebas que el Tribunal proponga sobre funciones o actividades propias de la Escala y especialidad.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos, o estar exentas del mismo.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) No ostentar la condición de funcionario de carrera en cualquiera de las esferas de la Administración Central, Institucional o Local.

h) Haber sido clasificado, por la Comisión Liquidadora de Organismos, como funcionario interino Médico especialista o Veterinario procedente de la extinguida Inspección de Sanidad Veterinaria o como funcionario interino Técnico Farmacéutico o Técnico Facultativo Farmacéutico procedente de la extinguida Inspección General de Farmacia, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo b) del número 1 de la disposición transitoria 1.<sup>a</sup> del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, en relación con el número 3 de la disposición transitoria 4.<sup>a</sup> de dicho Decreto, y haber prestado servicios ininterrumpidos en Servicios o Centros dependientes de la Dirección General de Sanidad, con anterioridad al 4 de septiembre de 1969, y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la celebración de las pruebas selectivas.

i) Estar en posesión del título de Licenciado expedido por la Facultad correspondiente, de acuerdo con la especialidad de cada vacante.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas ajustarán su solicitud al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), cuidando de que sea debidamente cumplimentada en todas sus partes y especificando además en el recuadro número 1 la especialidad.

No habrá que unir fotografía ni rellenar los tres espacios en donde se hace constar «reservado para codificación» ni en la vuelta de la solicitud a partir de donde dice «espacio reservado para la Administración».

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo (calle Ventura Rodríguez, 7, planta 6.<sup>a</sup>, Madrid-13), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

##### 3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Tesorería de la Dirección General de Sanidad o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

##### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

#### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

##### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, así como la especialidad.

##### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista.

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de cada especialidad será designado por el Director general de Sanidad, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que lo será el ilustrísimo señor Subdirector general de Centros Sanitarios Asistenciales o funcionario con categoría de Jefe de Sección, en quien delegue, y tres Vocales con categoría de Jefes de Sección o de Negociado, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, todos ellos con sus correspondientes suplentes.

El Vocal de menos edad actuará como Secretario.

#### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres titulares o suplentes indistintamente, además del Presidente.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa de cada especialidad que ha de regir el sistema selectivo de la oposición restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

#### 6.2. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

#### 6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

#### 6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los segundos ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primer ejercicio.

#### 6.7. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le exclui-

rá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Cada ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. La calificación final vendrá determinada por la suma de calificaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario para aprobar haber obtenido, como mínimo, 10 puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de ambos ejercicios.

#### 7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal de cada especialidad publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas para cada especialidad.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

Cada Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad convocante, para que ésta elabore propuesta de nombramiento, y juntamente remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las correspondientes funciones. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de la provincia donde preste servicios el aspirante.

d) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

e) Declaración jurada de no ostentar la condición de funcionario de carrera en cualquiera de las esferas de la Administración Central, Institucional o Local.

f) Fotocopia cotejada del título de Licenciado.

Los expresados documentos deberán ser presentados junto con una solicitud en la que se indique, como mínimo, los datos personales del aspirante y la prueba selectiva restringida en la que ha tomado parte.

#### 9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de los anteriores documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por el Director general de Sanidad, como Director del Organismo, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que provisoriamente se les asignen, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 11. TOMA DE POSESION

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

## PROGRAMA PARA LA ESPECIALIDAD DE PARASITOLOGIA

1. Los parásitos en general. Conceptos y definiciones. Interrelación con el ecosistema.
2. Principales hechos históricos en relación con la Parasitología. Edad Antigua. Edad Media. Tiempos modernos.
3. Fuentes de infección y de infestación. Ciclos biológicos y su relación con la patogenicidad.
4. Epidemiología general de la parasitosis. Áreas geográficas y su relación con los factores patogénicos.
5. Clasificación zoológica de los parásitos. Conceptos de clasificación práctica. La nomenclatura internacional y sus limitaciones.
6. El huésped en las parasitosis. Su relación con los parásitos. Reacciones a nivel tisular y sistémico.
7. El diagnóstico de las parasitosis. Valoración de los datos clínicos. Confirmación parasitológica de laboratorio.
8. El tratamiento de la parasitosis. Su alcance y limitaciones. Tratamientos colectivos e individuales, profilácticos y curativos.
9. La lucha contra las parasitosis. El medio ambiente y su índice sanitario. Programas y métodos de lucha.
10. Los reservorios en parasitología. El ecosistema y la difusión de parásitos. Lucha contra los reservorios.
11. Los vectores en parasitología. Vectores y sanidad. Interrelación con el medio. Lucha contra los vectores y sus limitaciones.
12. Métodos de investigación. Importancia de los datos epidemiológicos. Encuestas de campo.
13. Técnicas de laboratorio. Su interpretación y valoración.
14. Principales técnicas hematológicas. Aislamiento de parásitos. Técnicas de cultivo.
15. Principales técnicas inmunopatológicas. Bopsias y necropsias.
16. Los protozoos en general. Su morfología y biología. Ciclos biológicos y fisiología. Clasificación.
17. Los flagelados en general. Morfología y biología. Ciclos y clasificación.
18. Los flagelados del tracto digestivo y genitales. Morfología, biología, epidemiología, diagnóstico y tratamiento.
19. Los flagelados hemáticos y tisulares. Morfología, biología y epidemiología. Diagnóstico y tratamiento.
20. Las amebas. Morfología, biología y epidemiología.
21. Los esporozoos. Coccidios y plasmodios.
22. Otros esporozoos. Los protozoos ciliados de interés médico.
23. Los helmintos en general. Morfología, biología y clasificación. Técnicas de recolección y análisis.
24. Platelmintos: Trematodos.
25. Cestodos.
26. Nematodos: Triquina, oxiuros y ascaris.
27. Nematodos: Anquilostomas humanos y afines.
28. Las filarias humanas y afines.
29. Otras helmintiasis. Nematoformos y anélidos.
30. Los artrópodos en general. Estructura, desarrollo y ciclo de vida. Su relación con el ecosistema.
31. Clasificación zoológica de los más importantes artrópodos de importancia médica. Técnicas de estudio.
32. Los artrópodos y su papel como causa directa de enfermedad. Parasitosis externas, interna y reacciones sistemáticas.

33. Los artrópodos como transmisores de enfermedad. Vehiculadores y vectores. Interés epidemiológico.

34. Dípteros de interés médico. Estructura general, morfología, clasificación. Ciclo biológico. Su importancia epidemiológica.

35. Mosquitos hematófagos. Los culicidos y su importancia epidemiológica. Lucha sanitaria.

36. Mosquitos hematófagos: Los flebotomos, simúlidos y culicoides. Epidemiología y lucha sanitaria.

37. Las moscas. Su papel vectorial. Las miasis.

38. Las pulgas y su importancia en Sanidad. Los piojos y su papel en la transmisión de enfermedades. Otros insectos de importancia médica.

39. Las garrapatas. Su papel en la enfermedad. Otros ácaros.

40. La lucha antivectorial. Antecedentes. Tipos de lucha. Su importancia. Sus limitaciones.

41. Insecticidas. Modo de actuación y clasificación. Insecticidas y salud pública.

42. La resistencia a los insecticidas. Su trascendencia. Otros medios de la lucha antivectorial.

43. Organización de la Sanidad Nacional. Dirección General de Sanidad. Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Jefaturas Provinciales de Sanidad.

44. Estatuto del personal de los Organismos Autónomos.

45. Agentes productores de enfermedades transmisibles. Fuentes de la infección.

46. Mecanismos de transmisión y cadenas epidemiológicas.

47. Método epidemiológico

48. Estadística sanitaria. Morbilidad y mortalidad.

49. Educación sanitaria, su importancia en la prevención de las enfermedades transmisibles.

50. Principios inmediatos en alimentación. Vitaminas y oligoelementos. Necesidades e importancia sanitarias.

51. Los alimentos como vehículos de infección.

52. El medio ambiente. Esquema general de los aspectos de prevención de la contaminación ambiental.

53. El agua de bebida, las aguas residuales y la vivienda. Sus aspectos sanitarios.

54. Estructura y clasificación de las bacterias. Evolución de la microbiología.

55. Resistencia de las bacterias a los agentes físicos y químicos. Desinfección y esterilización.

56. Agentes antimicrobianos, mecanismo de acción y fenómenos de sensibilidad y resistencia.

57. Crecimiento, metabolismo y genética bacteriana.

58. Principales enfermedades bacterianas de interés sanitario.

59. Naturaleza morfológica y clasificación de los virus.

60. Composición química y reproducción de los virus.

61. Mecanismos de infección vírica.

62. Enfermedades producidas por virus de importancia sanitaria.

63. Resistencia a las enfermedades infecciosas. Mecanismos inespecíficos de defensa.

64. Inmunidad específica. Humoral y celular.

65. Las inmunizaciones, su importancia en Sanidad.

66. Parasitología. Principales protozoos y helmintos causantes de enfermedades humanas.

67. Artrópodos: Su importancia como vectores de enfermedades. Desinsectación.

68. Los animales como vehículo de infección.

## PROGRAMA PARA LA ESPECIALIDAD DE VETERINARIA

Tema 1. La carne. Composición. Alteraciones y métodos de conservación.

Tema 2. Mataderos. Concepto sanitario, económico y de higiene pecuaria. Condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir las instalaciones. Transporte de carnes.

Tema 3. Sala de despiece de carnes. Concepto de las mismas. Condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir las instalaciones. Mataderos de aves. Concepto.

Tema 4. Funciones del Veterinario en los Mataderos, Salas de despiece y en otras industrias cárnicas. Mantenimiento higiénico de las instalaciones, equipo y personal en dichos centros.

Tema 5. Otras industrias cárnicas. Reconocimiento de reses porcinas sacrificadas con destino a consumo familiar. Reconocimiento en vivo y post-mortem. Triquinoscopia y su técnica.

Tema 6. Pescado. Capturas. Especies más importantes. Consumo. Control sanitario de los mismos.

Tema 7. Industrias de conservas de pescados. Tecnología. Legislación.

Tema 8. Moluscos y crustáceos. Criaderos naturales y cetráreas. Sistemas de depuración. Control sanitario. Legislación.

Tema 9. Huevos. Frutas. Verduras. Hortalizas y hongos. Clasificación. Control sanitario. Legislación.

Tema 10. Leche. Composición. Alteraciones y métodos de conservación.

Tema 11. Industrias de la leche. Control sanitario. Legislación.

Tema 12. Quesos y grasas comestibles. Control sanitario.

Tema 13. Zoonosis. Clasificación. Mecanismos de contagio. Su control y erradicación desde el punto de vista sanitario.

Tema 14. Concepto general de la administración pública. Administración sanitaria española tanto central como provincial. Instituciones sanitarias.

Tema 15. Reglamento General de Mataderos. Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos. Legislación de las demás industrias cárnicas.

Tema 16. Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas. Disposiciones legales que regulan las industrias de pescados, moluscos y crustáceos. Manipuladores de alimentos.

Tema 17. Organismos internacionales relacionados con la Sanidad Veterinaria: F. A. O., O. M. S., Oficina Internacional de Epizootia, etc.

Tema 18. Código alimentario español. Concepto. Reglamentación sobre aditivos.

Tema 20. Normativa reguladora de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

#### PROGRAMA PARA LA ESPECIALIDAD DE FARMACIA

Tema 1. Administración Pública. Organización sanitaria española. Normativa reguladora de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Tema 2. Subdirección General de Farmacia.

Tema 3. Oficinas de Farmacia. Legislación.

Tema 4. Servicios Farmacéuticos Hospitalarios. Criterios de su organización.

Tema 5. Sustancias estupefacientes y psicotropas. Legislación.

Tema 6. Actuación inspectora en laboratorios y almacenes.

Tema 7. Actuación inspectora en farmacias.

Tema 8. Actuación inspectora sobre especialidades farmacéuticas de uso humano y veterinario y demás productos sometidos a registro farmacéutico.

Tema 9. Organización profesional. Instituciones de previsión y socorro. Entidades científicas y de investigación farmacéutica.

Tema 10. La Seguridad Social en España. Su relación con Entidades farmacéuticas.

Tema 11. Ley de Procedimiento Administrativo, su aplicación en la administración farmacéutica.

Tema 12. Organización Sanitaria internacional.

Tema 13. Fundamento de la práctica de análisis clínicos. Objeto de las pruebas funcionales. Extracción y recogida de muestras, su preparación y acondicionamiento. Constantes biológicas. Desviaciones biológicas y elementos anormales.

Tema 14. Técnicas generales en microbiología.

Tema 15. Investigación de microorganismos en sangre.

Tema 16. Investigación de microorganismos del tracto gastrointestinal.

Tema 17. Investigación de microorganismos del líquido cefalorraquídeo y del tracto respiratorio.

Tema 18. Investigación de microorganismos del tracto genitourinario, heridas y exudados.

Tema 19. Vacunas microbianas y autovacunas. Antibiógramas.

Tema 20. Análisis relacionados con el metabolismo de los glúcidos y lípidos.

Tema 21. Análisis relacionados con el metabolismo de los proteínas.

Tema 22. Determinaciones físicas y químicas a realizar en orina.

Tema 23. Hematopoyesis. Estudio de las células sanguíneas.

Tema 24. Valores a determinar relacionados con las células sanguíneas.

Tema 25. Coagulación sanguínea. Grupos sanguíneos.

Tema 26. Otras determinaciones físicas y químicas a realizar en sangre.

Tema 27. Inmunología. Su aplicación en Laboratorio.

Tema 28. Aspectos generales de los medicamentos.

Tema 29. Anestésicos. Analgésicos. Su estudio y análisis.

Tema 30. Hipnóticos. Sedantes. Tranquilizantes. Su estudio y análisis.

Tema 31. Estimulantes. Alucinógenos. Antidepresivos. Su estudio y análisis.

Tema 32. Simpaticomiméticos y simpaticolíticos. Parasimpaticomiméticos y parasimpaticolíticos. Su estudio y análisis.

Tema 33. Cardiotónicos. Antiarrítmicos. Vasodilatadores. Su estudio y análisis.

Tema 34. Hipotensores. Hipertensores. Diuréticos y antidiuréticos. Su estudio y análisis.

Tema 35. Medicamentos que actúan sobre el aparato respiratorio. Su estudio y análisis.

Tema 36. Medicamentos que actúan sobre el aparato gastrointestinal. Su estudio y análisis.

Tema 37. Medicamentos que actúan sobre la función hepática. Su estudio y análisis.

Tema 38. Medicamentos que actúan sobre la coagulación sanguínea. Drogas de acción tóxica. Su estudio y análisis.

Tema 39. Antisépticos. Quimioterápicos. Su estudio y análisis.

Tema 40. Antibióticos. Su estudio y análisis.

Tema 41. Antigotosos. Antirreumáticos. Anticancerosos. Su estudio y análisis.

Tema 42. Vacunas y sueros biológicos. Su estudio y análisis.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**17487** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada actualmente vacante en la plantilla de esta Provincia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en esta provincia, convocado con fecha 14 de marzo de 1975, «Boletín Oficial» de la provincia número 40, de 3 de abril último, y «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes.

#### Admitidos

1. D. Joaquín Sanz Cerrada.
2. D. Aurelio Gismero Herreros.
3. D. Rafael Pitera Cordero.

#### Excluidos

Ninguno.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de junio último, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Montalvo de Angel, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales: Don José María Gallo Cámara, y don Alberto Germá Fuentes Barrios, Ingenieros técnicos de Obras Públicas. Secretario: Don Nicolás Pizarro Ventas, del Cuerpo General Administrativo.

Los ejercicios darán comienzo el trigésimo día natural contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle de Cuesta de San Miguel, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Guadalajara, 27 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—7.090-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**17488** ORDEN de 28 de julio de 1975 por la que se convoca a concurso de acceso las cátedras de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Santiago y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Psiquiatría» en la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Santiago y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 888/1969, de 8 de mayo, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28)